Constancia secretarial: Señor Juez, me permito informarle que el día de hoy 27 de octubre de 2022 a eso de las 10:00 horas se recibe presentación personal de los documentos para proceso de Nombramiento de Curador Segundas Nupcias, de parte del solicitante señor MARIO ALONSO VARGAS. Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

F. Jannet Giraldo Gallego Citadora.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

El Santuario, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Jurisdicción Voluntaria –nombramiento de curador especial -
Solicitante	MARIO ALONSO VARGAS
Niños	AFVG, MVCH y MVCH
Radicado	056973184001- 2022 - 00333 - 00
Providencia	Admite solicitud -
Auto No.	1611

SE ACCEDE a la petición de nombramiento de **Curador Especial para segundas nupcias** elevada ante el señor Notario Único de este Círculo por el señor **MARIO ALONSO VARGAS**, en calidad de representante legal de los menores **AFVG**, **MVCH y MVCH**, por ser procedente conforme a lo dispuesto en el artículo 169, 170 Y 171 del C. C., en armonía con el numeral 3º del artículo 617 del C. G. del P., y artículos 7 a 13 del Decreto 2187 de 2066, en concordancia con la Ley 692 de 2005, artículo 37; en consecuencia el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: NOMBRAR CURADOR ESPECIAL a los menores AFVG, MVCH y MVCH, al doctor SERGIO ARISTIZABAL DUQUE, ubicado en El Santuario, en la Cr 48 No. 50-28 of. 103, teléfono 3138987031, correo: sergiodubanaristizabalduque@gmail.com

SEGUNDO: Notifíquese el nombramiento al auxiliar de la justicia, désele posesión legal y disciérnasele el cargo.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º numeral 1.1 del Acuerdo 1852 de 2003, al Curador Especiales se le fija como honorarios el equivalente a quince salarios mínimos legales diarios, vale decir, la suma de \$500.000 m.l.

CUARTO: Expídase copia de todo lo actuado al interesado para el trámite ante la

Notaria correspondiente.

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** Nº 165 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 28 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f3eb5d8214ffd8e80d44a33cdc68b97989923e164826f0220bf8cbf3f443aedd

Documento generado en 27/10/2022 11:14:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica